

Propuestas de infancia para la XV legislatura

2026



EDITA: Plataforma de Infancia
C/ Escosura 3, local 2. 28015 MADRID
T. 91 447 78 53
info@plataformadeinfancia.org

MARZO 2026





plataforma de infancia

españa

Propuestas de infancia
para la XV legislatura

2026

Índice interactivo



01

Introducción _____ 7

Principales propuestas _____ 9

02

Apoyo a la crianza _____ 11

2.1 Carencia de políticas de apoyo a la crianza _____ 12

2.2 Apoyo a la crianza y Agenda 2030 _____ 15

03

Pobreza infantil _____ 17

3.1 España, un país poco eficaz en la lucha contra la pobreza infantil _____ 19

3.2 Pobreza infantil y Agenda 2030 _____ 23

04

Educación _____ 25

4.1 La ausencia de políticas de equidad _____ 26

4.2 Educación y Agenda 2030 _____ 31

05

Participación infantil _____ 33

5.1 Falta de canales de participación efectivos y desconocimiento de la sociedad _____ 34

5.2 Participación infantil y Agenda 2030 _____ 37

06

Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital _____ 39

6.1 Falta de políticas públicas que potencien las oportunidades y reduzcan los riesgos para el cumplimiento de derechos de infancia y adolescencia en el entorno digital _____ 40

6.2 Derechos en el entorno digital y Agenda 2030 _____ 43



07

Violencia contra la infancia y la adolescencia	45
7.1 La tolerancia social y las carencias en las políticas públicas	47
7.2 Violencia hacia la infancia y Agenda 2030	51

08

Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados	53
8.1 Las políticas migratorias vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes no acompañados	55
8.2 Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y Agenda 2030	59

09

Salud	61
9.1 Carencias en las políticas públicas en materia de salud	63
9.2 Salud y Agenda 2030	67

10

Sistema de protección	69
10.1 Un sistema de protección que no prioriza la prevención de la separación ni el acogimiento familiar	70
10.2 Sistema de protección y Agenda 2030	73

11

Medio ambiente e infancia	75
11.1 La falta de enfoque de infancia en las políticas medio ambientales	76
11.2 Medio ambiente e infancia y Agenda 2030	79

12

Otras propuestas	81
-------------------------	-----------





01 | Introducción

La recta final de la XV Legislatura se desarrolla en un contexto político y social que exige situar de manera efectiva los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el centro de todas las políticas públicas. España afronta en 2026 retos estructurales persistentes, como la elevada pobreza infantil, las desigualdades en materia de educación, las carencias en el apoyo a la crianza o la violencia contra la infancia, que requieren respuestas integrales, sostenidas y basadas en la evidencia.

Este momento viene definido por un hito fundamental: la presentación, en enero de 2026, de las Observaciones Finales del Comité de Derechos del Niño a España. Estas recomendaciones constituyen un marco de referencia ineludible para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y para orientar las prioridades legislativas y de política pública durante el último tramo de la legislatura y el inicio del siguiente ciclo político. Incorporarlas de forma sistemática en la acción gubernamental y parlamentaria es clave.

El presente documento identifica los principales retos detectados a lo largo de 2025 en ámbitos como el apoyo a la crianza, la pobreza infantil, la educación, la participación infantil, el entorno digital, la violencia contra la infancia, el sistema de protección, la migración o el medio ambiente y formula recomendaciones concretas para 2026. Todas ellas se sustentan en datos oficiales, evaluaciones independientes y estándares internacionales de derechos humanos, y buscan contribuir a la agenda pública para garantizar los derechos de la infancia.

Asimismo, las propuestas se alinean con los compromisos asumidos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo que garantizar los derechos de la infancia no solo es una obligación ética y legal, sino también una condición indispensable para la cohesión social, el desarrollo económico y la sostenibilidad democrática.





Principales propuestas de 2026

- Aprobar una **prestación para la crianza universal**, acercando a España a la media europea en inversión en la infancia.
- Ampliar los **permisos de nacimiento** y remunerar los permisos parentales cumpliendo con la Directiva europea.
- Garantizar que la reforma del **procedimiento de determinación de la edad** se lleva a cabo de acuerdo con los Dictámenes del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Establecer la obligatoriedad de una **figura de referencia, análoga a la del coordinador de bienestar**, en los recursos del sistema de protección que garantice que se cumple lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI).
- Transformar el **sistema de protección** y poner en marcha medidas efectivas para promover el **acogimiento familiar**.
- Aumentar la **inversión en educación** mediante becas y reducir la segregación en los centros escolares.
- Prohibir la **publicidad de alimentos no saludables** que se dirige a la infancia y la adolescencia.
- Asegurar que el **Proyecto de Ley Orgánica de Protección de las personas menores de edad en el Entorno Digital** se aprueba garantizando el enfoque y la protección de derechos, así como que cuente con obligaciones claras para las empresas del sector tecnológico.





02 | Apoyo a la crianza

En España, a pesar de los avances en el desarrollo legislativo, políticas y sensibilización en derechos de la infancia e igualdad, **las carencias de las políticas públicas de ayuda a la crianza tienen un impacto y un coste económico, laboral y emocional en las familias que repercute en el bienestar y en el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

Las familias con hijas e hijos están soportando unas cargas, a veces, inasumibles. Los costes de la crianza, que se situaron en torno a 758 euros al mes por hija o hijo¹ en 2024, se incrementaron con respecto al año anterior. De hecho, **tener hijas e hijos en España es un factor determinante de vulnerabilidad frente a la pobreza.** Y es que los hogares con hijas e hijos son los más afectados por la pobreza en España.

Estas carencias en el apoyo a la crianza, además de tener impacto en el bienestar de la infancia, inciden en el descenso continuado de la tasa de natalidad. El número de nacimientos² y la tasa de natalidad³ no dejan de descender en España, llegando a mínimos históricos en 2024: nacieron 318.005 niñas y niños, lo que supuso un descenso del 0,8 % con respecto al año anterior, y el número medio de hijas e hijos se redujo al 1,1, frente al 1,27 del año 2024. Por su parte, la tasa de natalidad descendió al 6,49. Actualmente España es el segundo país con la tasa de natalidad más baja de la Unión Europea⁴, pero las encuestas revelan que tanto mujeres como hombres tendrían más hijas e hijos si tuvieran más estabilidad, facilidades para la conciliación y apoyo económico⁵.

1. Save The Children (2024). [El coste de la crianza en 2024, pág. 16](#)

2. Instituto Nacional de Estadística (2022) [Movimiento natural de población. Año 2022](#)

3. Instituto Nacional de Estadística (2025) [Movimiento natural de población. Año 2024](#)

4. TBS Education – Barcelona (2023) [Estudio 'Natalidad en España'](#)

5. Instituto Nacional de Estadística (2019) [Fecundidad de la población de 18 a 55 años](#)

2.1 Carencia de políticas de apoyo a la crianza

La raíz del problema y de esta falta de apoyo público a la crianza se encuentra en que en España se asume que la crianza es responsabilidad única y exclusiva de las familias, a diferencia de otros países europeos donde se concibe como una responsabilidad también social y del Estado el garantizar los derechos de la infancia. Y es que el apoyo a la crianza debe considerarse una inversión prioritaria, con impacto en las familias y en sus hijas e hijos en el presente, pero que también previene futuras situaciones de exclusión social, contribuyendo al desarrollo de las capacidades y el talento de las personas que contribuirán al sistema productivo, al bienestar y a la cohesión de toda la sociedad en su conjunto⁶.

El gasto público en apoyos familiares es de los más bajos de la Unión Europea. Se sitúa en el 1,4 % del PIB per cápita, mientras que la media europea es del 2,4 %⁷.

España, además, carece de una prestación universal por crianza, a semejanza de la mayoría de los países de nuestro entorno, que ayude a las familias a enfrentar los costes de la crianza de sus hijas e hijos. El 60 % de las ayudas a las familias se producen a través de desgravaciones fiscales del IRPF, pero estas no llegan a las niñas, niños y adolescentes que viven en hogares con menor renta, ya que sus madres y padres están exentos de tributar.

Por otro lado, **España carece de políticas de conciliación adecuadas para que las familias puedan tener las condiciones y el tiempo suficientes para afrontar la crianza.** La ausencia de medidas de apoyo para la conciliación con enfoque de infancia genera múltiples problemas, desde no poder proporcionar una atención adecuada a niñas, niños y adolescentes, hasta problemas de sobrecarga laboral y deterioro de la salud mental de madres y padres⁸ o, directamente, a la pérdida de empleo. Además, no existen per-

6. Plataforma de Infancia (2022) [Dossier informativo: Análisis sobre el apoyo a la crianza en España](#)

7. Eurostat (2025) [Expenditure on social benefits by function](#)

8. Save the Children (2013). [La conciliación de la vida laboral y familiar en España: Una oportunidad para promover y proteger los derechos de la infancia](#)



misos suficientes durante el nacimiento que permitan al menos los 6 meses de lactancia materna exclusiva que recomienda la OMS, o permisos remunerados para los cuidados durante el resto de las etapas de la infancia.

La transposición en el ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y profesional de los progenitores y cuidadores, se ha llevado a cabo de manera fragmentada, centrada exclusivamente en evitar incumplimientos formales frente a la Unión Europea, sin abordar una transformación del modelo de cuidados ni un refuerzo real de los derechos de conciliación de las personas trabajadoras.

La falta de aprobación del proyecto de Ley de Familias, en tramitación parlamentaria desde marzo 2024, y la posterior aprobación de medidas en diversos Reales Decretos-Leyes han dado lugar a un marco normativo disperso, incompleto y no alineado con el espíritu de la Directiva. Además, es necesario incorporar el enfoque de infancia plenamente, adaptándose a las necesidades específicas de las familias con mayores dificultades para conciliar. La trasposición completa de la Directiva de conciliación es una oportunidad para acercar a España a la media europea en permisos de conciliación.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **La aprobación de una ayuda a la crianza de carácter universal a través de deducciones fiscales reembolsables en el IRPF**, con el objetivo es aumentar las ayudas destinadas a cubrir los costes de la crianza en nuestro país, reducir la desigualdad en el acceso a los beneficios fiscales por parte de los hogares con rentas más bajas, así como prevenir y reducir la pobreza infantil y su intensidad.
- **Garantizar la retroactividad plena de las dos semanas adicionales del permiso por nacimiento y cuidado de la niña, niño o adolescente**, incluidas las cuatro semanas en los supuestos de familias monoparentales, sin limitar la aplicación de esta norma, como ocurre actualmente, a los nacidos con fecha posterior al 2 de agosto de 2024, para no dejar fuera a las familias con niñas y niños de menos de 8 años, tal y como establece la Directiva.
- **Ampliar el permiso por nacimiento, acogimiento, adopción y guarda con fines de adopción a 24 semanas**, para garantizar el mantenimiento de la lactancia materna (según los criterios recomendados por la OMS, UNICEF, la IHAN o la Asociación Española de Pediatría) y la garantía de las necesidades del recién nacido. En el caso de las familias monoparentales, ampliar este permiso a 48 semanas, para garantizar que todas las niñas y niños tengan el mismo tiempo de cuidado.



El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Aplicar las reformas necesarias, incluida la introducción de una prestación universal por crianza de hijas e hijos, a fin de reforzar la seguridad financiera y el apoyo a las familias con niñas, niños y adolescentes.

2.2 Apoyo a la crianza y Agenda 2030

El apoyo a la crianza está estrechamente relacionado con los objetivos de la Agenda 2030, ya que una crianza adecuada es fundamental para el bienestar infantil y el desarrollo sostenible. En el marco del ODS 3, que promueve la salud y el bienestar, ofrecer a las familias recursos fortalece su capacidad para criar niñas, niños y adolescentes saludables, resilientes y emocionalmente estables, contribuyendo a su desarrollo integral.

Además, el ODS 10, enfocado en la reducción de desigualdades, resalta la importancia de brindar apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad. Las políticas que promuevan la crianza positiva ayudan a romper los ciclos de pobreza y exclusión social, garantizando que todas las niñas y niños tengan igualdad de oportunidades desde sus primeros años de vida. Esto refuerza el compromiso de la Agenda 2030 con un desarrollo inclusivo y equitativo.





03 | Pobreza infantil

El peso que tiene la pobreza en las niñas, niños y adolescentes en nuestro país es muy superior a lo que debería corresponder en función de su capacidad económica. La tasa AROPE⁹ de 2025 en la infancia es la más alta en comparación con el resto de los grupos de edad, con un 33,3 %. En 2025, las niñas, niños y adolescentes fueron el colectivo con mayor riesgo de pobreza, con un 28,4 %¹⁰. A pesar del descenso en el último año, **la tasa de pobreza entre los hogares monoparentales ha crecido en un punto en el último año y afecta al 43,4 %**. En 2024, **España fue el país de la UE con la tasa más alta de pobreza infantil**¹¹.

La pobreza infantil supone una grave vulneración de los derechos de la infancia. Las niñas, niños y adolescentes que han vivido en pobreza, en especial durante la primera etapa de vida, muestran mayores dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, están más expuestos al fracaso escolar y tienen más problemas de salud y es más probable que sigan siendo pobres en su vida adulta. Así, **el 50,8 % de las personas adultas que crecieron en hogares con dificultades económicas viven en la actualidad en hogares ubicados en el primer o segundo quintil de ingresos más bajos**¹².

9. AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion, por sus siglas en inglés) es un indicador que combina elementos de renta, posibilidades de consumo y empleo para medir el riesgo de pobreza y exclusión social.

10. INE (2025) [Tasa de riesgo de pobreza por edad y sexo](#)

11. Un hogar se encuentra en pobreza cuando el total de los ingresos por unidad de consumo son inferiores al 60% de la renta mediana disponible equivalente (después de transferencias sociales). Los ingresos corresponden al año anterior al de la entrevista. No están disponibles los datos de todos los países de la Unión Europea para hacer la comparativa del año 2025

12. Plataforma de Infancia (2024) [Análisis del módulo de la Encuesta de Condiciones de Vida sobre la transmisión intergeneracional de la pobreza](#)

Otro de los indicadores que forman parte del AROPE, la **carencia material severa**¹³, **que afecta al 8,6 % niñas, niños y adolescentes**, mide el acceso a una serie de **ítems** que se consideran básicos para una calidad de vida adecuada. Entre ellos se destaca:

- El 5,6 % de las niñas, niños y adolescentes en España en 2025 no pudo permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días. En este punto conviene observar que el 17,8 % de las escuelas primarias en España carece de comedor¹⁴.
- El 42 % de la infancia vive en hogares que no tienen capacidad para afrontar gastos imprevistos.
- El 16,1 % vive en hogares que han tenido retrasos en el pago de los gastos relacionados con la vivienda principal.
- El 15,5 % de las familias no podía mantener su vivienda a una temperatura adecuada en 2025.

3.1 España, un país poco eficaz en la lucha contra la pobreza infantil

Las altas tasas de pobreza se explican principalmente porque España es uno de los países de la Unión Europea que menos invierte en protección social a la infancia y, además, de manera muy inequitativa, ya que la inversión no llega a quienes más lo necesitan.

El gasto público en apoyos familiares es de los más bajos de la Unión Europea: se sitúa en el 1,4 % del PIB per cápita, mientras que la media europea es del 2,4 %¹⁵.

13. Instituto Nacional de Estadística (2020) [Carencia material severa](#)

14. Educo (2022). [Comedor escolar universal y gratuito: un objetivo alcanzable y urgente](#)

15. Eurostat (2025) [Expenditure on social benefits by function](#)



El sistema fiscal tiene una incidencia muy baja sobre la pobreza infantil.

La actual configuración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas impide que las desgravaciones fiscales, que suponen el 60 % de las ayudas a las familias, puedan tener impacto en la reducción de la pobreza de las niñas, niños y adolescentes más vulnerables, ya que sus madres y padres están exentos de tributar.

Las prestaciones sociales que existen actualmente tan solo lograron reducir en 2025 la tasa de pobreza en 6,6 puntos. La aprobación del **Ingreso Mínimo Vital (IMV)** ha supuesto un gran paso para acabar con las **desigualdades** en España y puede tener un gran impacto en la reducción de la pobreza infantil severa, apoyando a los hogares más vulnerables. Sin embargo, hay que tener en cuenta que **el 55 % de las personas que cumplen los requisitos para solicitar el IMV no reciben la prestación**¹⁶.

En 2022, se implementó el Complemento de Ayuda a la Infancia (CAPI), integrado dentro del IMV. El acceso a este complemento es más flexible, con umbrales más altos que los del propio IMV y cuyas cuantías varían en función de la edad de las hijas e hijos. Sin embargo, el *non-take-up*¹⁷ del CAPI en 2024 se sitúa en el 72 %¹⁸.

Hay que tener en cuenta que mantener altas tasas de pobreza infantil tendrá en el futuro un gran coste económico, tanto directo como indirecto, para el conjunto del país. Así, se calcula que **la pobreza infantil de 2019 supuso para el Estado un coste de 63.079 millones de euros al año**¹⁹.

16. AIREF (2025) [Estudio. Ingreso Mínimo Vital](#)

17. Personas que cumplen los requisitos para optar a alguna prestación pero que no la reciben

18. Idem

19. Alto Comisionado contra la pobreza infantil (2023) [El coste de la pobreza infantil en España](#)

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Garantizar el acceso al comedor escolar a todas las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza:**
 - Establecer un umbral de renta estatal que garantice el acceso al comedor escolar gratuito a todas las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza, tanto para las comidas como para los desayunos escolares.
 - Desarrollar un plan de mejora de las infraestructuras educativas existentes e invertir en nuevas infraestructuras, incluyendo específicamente comedores y cocinas escolares que garantice y promueva la creación de comedores escolares en los centros de educación secundaria.
- **Mejorar el acceso al Ingreso Mínimo Vital y garantizar que alcance a la infancia y adolescencia más vulnerables**, cuyas familias actualmente no pueden acceder a él (como la infancia migrante, solicitantes de asilo, jóvenes que han pasado por el sistema de protección, entre otros.), igualando el umbral de acceso al IMV al de pobreza moderada, no al de la pobreza severa como en la actualidad. Simplificar y mejorar el sistema de solicitud, reduciendo la burocracia y reforzando las solicitudes presenciales.
- **Reforzar y rediseñar el CAPI**, duplicando su cuantía y garantizando que la ayuda llegue de manera más efectiva a la infancia de 6 a 17 años, que es el grupo de edad con mayores niveles de pobreza, pero con las cuantías más bajas del CAPI.



- **Incrementar el desarrollo de las medidas destinadas a garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vivienda digna**, independientemente de las capacidades económicas de sus madres, padres, tutoras o tutores:
 - **Ampliar la prohibición de los cortes de suministro** a todas las situaciones de vulnerabilidad, con atención específica a la presencia de niñas, niños o adolescentes en el hogar.
 - **Crear una prestación especial para evitar la sobrecarga de la renta para las familias con niñas, niños y adolescentes a su cargo en situación de vulnerabilidad social.**
 - Activar las políticas y los recursos necesarios para **acabar con la infravivienda y el chabolismo** en un plazo máximo de seis años.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Fortalecer el apoyo económico a las niñas, niños y adolescentes, mediante la plena implementación del Plan de Acción Estatal para la Aplicación de la Garantía Infantil Europea y el establecimiento de una prestación universal y progresiva por crianza de hijas e hijos, incluidas prestaciones fiscales reembolsables, asegurando un acceso efectivo para las niñas, niños y adolescentes que viven en situación de pobreza.
- Incrementar la inversión pública en infancia y familias, aumentando el gasto en protección social infantil hacia el promedio europeo, con especial atención a la infancia en situación de pobreza, infancia gitana y quienes viven en familias numerosas o monoparentales.
- Mejorar la suficiencia y accesibilidad de las prestaciones existentes, simplificando el acceso al Ingreso Mínimo Vital y al Complemento de Ayuda Infantil, reduciendo barreras administrativas, incrementando los niveles de prestaciones conforme a los umbrales de pobreza moderada y asegurando la alineación con los programas regionales de ingresos mínimos.-
- Erradicar las viviendas inadecuadas y los asentamientos informales mediante acciones coordinadas a nivel nacional, regional y local, respaldadas por recursos adecuados y un marco claro con plazos definidos, para garantizar el acceso a una vivienda adecuada y estable, priorizando a las familias y a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
- Proteger a las niñas, niños y adolescentes frente a la inseguridad habitacional, suspendiendo los desahucios de familias con hijas e hijos dependientes hasta que se asegure una vivienda alternativa adecuada, y garantizando que todos los procesos de desalojo y reubicación se guíen por el interés superior de la infancia y la adolescencia y sean supervisados por servicios especializados en infancia.



- Garantizar el acceso a energía y servicios básicos, asegurando suministro continuo de electricidad para todas las niñas, niños y adolescentes, incrementando los umbrales de ingresos para acceder a la tarifa social eléctrica y concediendo automáticamente dicho apoyo a las familias con hijas e hijos en situación de vulnerabilidad.

3.2 Pobreza infantil y Agenda 2030

A la luz del análisis realizado, abordar la pobreza infantil en España se alinea de forma directa con los compromisos de la Agenda 2030. Garantizar condiciones de vida dignas y el acceso efectivo a recursos básicos para la infancia es clave para avanzar en el ODS 1, orientado a erradicar la pobreza, y en el ODS 10, centrado en reducir las desigualdades y priorizar a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.





04 | Educación

La educación es la herramienta más poderosa para luchar contra la desigualdad y para garantizar la igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida. **La situación actual de nuestro sistema educativo no solo no está siendo capaz de revertir las desigualdades sociales, sino que está contribuyendo a que aumenten**, afectando en mayor medida a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad:

- **La tasa de abandono temprano de la educación y la formación en España es del 12,8 %** (0,2 puntos porcentuales menos respecto al año anterior), mientras que en Europa la tasa de abandono es del 9,5 %²⁰.
- **España tiene un porcentaje de repetición de curso en educación primaria más alto que la media de la OCDE: con una tasa del 7,8 % en la primera etapa de educación secundaria**²¹. Y la repetición sigue siendo inequitativa: el alumnado de origen desfavorecido tiene casi cuatro veces más probabilidades de repetir que el alumnado de nivel socioeconómico alto²².
- **La tasa neta de escolarización en el primer ciclo de educación infantil por edades es del 15,0 % (menores de 1 año), 50,0 % (de 1 año), 71,2 % (de 2 años) y 96,6 % (de 3 años)**²³. En el curso 2022-2023, el primer ciclo de educación infantil era impartido en el mismo número de centros públicos como de privados²⁴.

20. Ministerio De Educación, Formación Profesional Y Deportes (2025) [Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa: Nivel de Formación y Formación Permanente](#)

21. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (2024) [Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE, Informe español](#)

22. Esade (2022) [Todo lo que debes saber de PISA 2022 sobre equidad](#)

23. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (2025) [Las Cifras de la Educación en España. Estadísticas e indicadores](#). (Datos para el curso 2024-2025)

24. Idem

- La **segregación escolar en España es una de las más altas de la Unión Europea**²⁵ y la segregación escolar por origen migrante ha aumentado significativamente en los últimos años.
- **Persiste la brecha digital**: el 8,5 % de las niñas, niños y adolescentes no tuvo acceso a un ordenador personal en 2024²⁶, un porcentaje que aumentó respecto al año anterior y que limita las oportunidades educativas y sociales.

4.1 La ausencia de políticas de equidad

La Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) supuso un avance en algunos aspectos como el reconocimiento expreso al alumnado en situación socioeconómicamente vulnerable como colectivo con necesidad de apoyo educativo, pero **la falta de concreción y financiación** impide que años después las medidas lleguen a quien más lo necesita.

España no invierte lo suficiente en educación ni en becas y ayudas al estudio, lo que limita el acceso de muchas niñas, niños y adolescentes a una educación de calidad y tiene un impacto directo en su desarrollo, su rendimiento escolar y el ejercicio efectivo de sus derechos. Aunque la inversión educativa total, desde primaria hasta la educación terciaria, ha aumentado en los últimos años y se sitúa en el 4,5 % del PIB, una cifra similar al promedio de la OCDE (4,7 %) ²⁷, el gasto por estudiante sí es menor que en el resto de los países de la organización: de media en los países de la OCDE es de 15.023 dólares, frente a los 13.385 en España²⁸.

La insuficiencia de la inversión pública se refleja, entre otras cuestiones, en **el elevado gasto que deben asumir los hogares para hacer frente a los**

25. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2022) [Informe PISA 2022](#).

26. Plataforma de Infancia (2025) [La pobreza infantil es España 2025](#)

27. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2025) [Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE. 2025. Informe español](#)

28. Idem



costes indirectos de la educación. En el curso 2023/2024, el gasto total de las familias en educación ascendió a 27.806 millones de euros²⁹, con un gasto medio por estudiante de 2.056 euros anuales. Esta carga económica evidencia que el sistema no asegura la gratuidad efectiva ni la igualdad de oportunidades, trasladando a las familias una parte sustancial del coste educativo. Aunque **el gasto público en becas y ayudas al estudio**³⁰ alcanzó los 3.270 millones de euros el año 2023 y ha aumentado en los últimos años (un 5,3 % desde el curso anterior), sigue siendo insuficiente para eliminar las barreras de acceso que enfrentan quienes más apoyo necesitan.

Aunque en los últimos años ha aumentado notablemente la tasa de escolarización 0-3 años, las principales dificultades de acceso continúan: el reducido número de plazas públicas, el alto precio de las matrículas, la falta de personal especializado, así como una falta de coordinación entre administraciones y recursos públicos destinados a esta etapa educativa. La falta de acceso universal al primer ciclo de educación infantil afecta en mayor medida a las familias que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, fomentando grandes desigualdades desde los primeros años de vida e impactando en su desarrollo y el ejercicio de sus derechos. La escolarización de 0 a 3 años en España alcanza el 55,8 %³¹, pero la oferta pública no es suficiente para hacer frente a la demanda real. El porcentaje de escolarización de las niñas y niños de 1 y 2 años de familias con mayor renta (60 %) duplica el de niñas y niños de familias con menor renta (30 %)³².

Niñas, niños y adolescentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos tienden a concentrarse en los mismos centros educativos, lo que repercute negativamente en su rendimiento y trayectoria escolar. España se sitúa entre los países de la OCDE con **mayores niveles de segregación socioeconómica en educación primaria**. En la educación secundaria en España, el 35 % del alumnado con menos recursos económicos y el 44 % del alumnado

29. INE (2024) [Encuesta de gasto de los Hogares en Educación. Curso 2023/2024](#)

30. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Universidades (2023) [EDUCAbase. ESTADÍSTICA DE GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN](#)

31. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Universidades (2025) [Informe Eurydice](#)

32. Fundació Bofill (2024) [La educación que vence a la pobreza. Una agenda de políticas educativas para el bienestar y el progreso de las personas.](#)

migrante debería cambiar de centro para que no hubiera segregación en nuestro país³³. Una parte relevante de este fenómeno se explica por la desigual composición social entre centros públicos y concertados. En los sistemas educativos con mejor equidad y rendimiento, casi 1 de cada 4 alumnas y alumnos asiste a escuelas concertadas³⁴.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Aumentar el gasto público en becas y ayudas al estudio, estableciendo un umbral de renta mínimo** que garantice el acceso a ayudas de comedor, transporte, actividades extraescolares, material escolar para todas aquellas niñas, niños y adolescentes que viven en situación de vulnerabilidad, garantizando así la cobertura de los costes directos e indirectos. Además, aumentar los fondos disponibles para becas y ayudas en los programas de educación de 0 a 3 años, de segunda oportunidad y en los grados medios de FP, con el fin de favorecer la permanencia en el sistema educativo. Asegurar los apoyos necesarios al alumnado con necesidades educativas especiales.
- **Simplificar y agilizar la solicitud y adjudicación de las ayudas y becas**, evitando procesos complejos y requisitos que excluyen y castigan de facto a las familias con menor nivel educativo y en situación de mayor vulnerabilidad.
- **Adoptar un Plan Estatal de Inclusión Educativa contra todas las formas de segregación, con una dotación económica adecuada**, que tenga como objetivo frenar el fracaso escolar e incorporar, de forma particular, a los colectivos que sufren segregación y exclusión en el sistema educativo reforzando, entre otras medidas, el acompañamiento y la orientación educativa.

33. Idem

34. Save the Children. (2024) [Por una escuela concertada inclusiva](#)



- **Avanzar en el compromiso de la universalización de la educación de 0 a 3 años de calidad**, garantizando el acceso equitativo a las niñas y niños en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como a aquellos con discapacidad, mediante becas y tarificación social.
- **Garantizar que todo el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales** accede a un sistema educativo inclusivo y de calidad, ofreciendo los recursos de apoyo necesarios para que puedan desarrollarse dentro del sistema ordinario, garantizándose así la cobertura de los costes de adaptación por parte de la Administración.
- **Garantizar el acceso a dispositivos electrónicos**, conexión a Internet en todas las etapas educativas y, además, **dotar a los centros educativos de estas herramientas atendiendo a un criterio de equidad educativa, además de acompañando en la adquisición de competencias digitales.**

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes completen la educación primaria y secundaria gratuita, obligatoria, equitativa y de calidad, con el objetivo de reducir las brechas de aprendizaje, lograr resultados de aprendizaje relevantes y efectivos, e incrementar el gasto público en becas y apoyos educativos;
- Reforzar los esfuerzos para reducir la alta tasa de abandono escolar y de repetición en la educación secundaria, especialmente de niñas, niños y adolescentes gitanos y migrantes;
- Establecer sistemas sólidos de seguimiento, recopilación de datos desagregados y evaluación periódica de la calidad, la accesibilidad y los resultados de la educación en todos los niveles, asegurando la coordinación efectiva entre el Gobierno central y las comunidades autónomas y la participación significativa de las niñas, niños y adolescentes en la evaluación de sus entornos y necesidades educativas;
- Continuar implementando medidas para asegurar que el acceso a la escolarización temprana (0 a 3 años) no dependa de la situación económica de las familias y comprometerse a ampliar su provisión pública en zonas rurales.
- Proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para que todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tengan acceso a la educación inclusiva, en clases integradas con apoyo individual, en escuelas ordinarias, asegurando que los centros cuenten con docentes capacitados, infraestructuras accesibles y materiales didácticos adaptados a sus necesidades.
- Proporcionar recursos para la participación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en actividades extracurriculares.



4.2 Educación y Agenda 2030

Reforzar las políticas educativas se confirma como una prioridad plenamente alineada con la Agenda 2030. Garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todas las niñas, niños y adolescentes es un elemento central del ODS 4, al reconocer la educación como un derecho fundamental y como una palanca clave para el desarrollo sostenible.

El acceso efectivo a sistemas educativos de calidad contribuye de forma directa al cumplimiento del ODS 1, al prevenir la transmisión intergeneracional de la pobreza, y del ODS 10, al reducir las desigualdades que afectan especialmente a la infancia en situación de vulnerabilidad. Asimismo, una educación basada en la inclusión y la equidad refuerza los objetivos del ODS 16, al promover la cohesión social, la convivencia y sociedades más justas y pacíficas, consolidando así la coherencia entre las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos.





05 | Participación infantil

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar en todos los asuntos que les afecten: en procesos judiciales en los que se vean inmersos, en cuestiones del ámbito familiar, en la toma de decisiones en la escuela o en el diseño de políticas públicas, como interlocutores de sus propias propuestas. También tienen derecho a que estas opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de su edad y madurez.

Sin embargo, a pesar de los avances que se han producido en el ámbito de las leyes y políticas que ponen en valor la importancia de la participación infantil, **el derecho de participación de la infancia en la práctica no está plenamente garantizado en España acorde con lo estipulado en el derecho internacional:** no es accesible y su ejercicio efectivo es difícilmente medible debido a consecuencia de una carencia manifiesta de datos y estadísticas desagregados.

Según recientes encuestas y barómetros llevados a cabo por entidades de infancia, se pueden extraer datos como:

- Más de un 80 % de niñas, niños y adolescentes afirma no haber participado nunca en un grupo o consejo local de participación³⁵;
- Alrededor de un 60 % afirma no participar nunca en debates en las asambleas de estudiantes;
- Y, casi el 90 % de las niñas, niños y adolescentes expresan que en su centro educativo no se les escucha o no se les tiene en cuenta, o que solo se les considera en ciertas cuestiones³⁶

35. Unicef (2024) [¿Qué opinan los niños, niñas y adolescentes? Resultados de la cuarta edición del barómetro de opinión de infancia y adolescencia](#)

36. EDUCO (2025) [Resultados encuesta Buen Trato](#)

Además, es clave señalar que existe una especial falta de representación de algunos colectivos como la infancia gitana, niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza, la infancia migrante y la infancia con discapacidad, en foros y/o espacios públicos.

5.1 Falta de canales de participación efectivos y desconocimiento de la sociedad

La creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA) en 2021 supuso un gran avance, dando vida a un órgano estable para que la infancia y la adolescencia puedan participar en las políticas que les afectan. Sin embargo, la normativa que lo regula sigue siendo muy general y no establece claras obligaciones vinculantes para las administraciones públicas en cuanto a incorporación de propuestas ni mecanismos de rendición de cuentas.

Además, existe un **desconocimiento generalizado sobre los derechos de la infancia y sobre el derecho a participar y a ser escuchado en el ámbito** familiar, escolar, judicial o el de las políticas estatales y locales, por lo que no se logra un ejercicio real de las niñas, niños y adolescentes, ni una confianza de estos en los cauces ciudadanos para resolver sus problemas o demandar necesidades.

Por otro lado, todavía existen obstáculos legales para garantizar la participación de las niñas, niños y adolescentes en algunos ámbitos. **A pesar de que el derecho de asociación está reconocido como un derecho fundamental** en el Art. 22 de la CE y por la Ley Orgánica del Derecho de Asociación (LODA), hasta la fecha, **esta ley no ha tenido desarrollo reglamentario sobre estas asociaciones infantiles**, siendo en la práctica reguladas bajo los criterios del asociacionismo juvenil. Por su parte, el Real Decreto de asociacionismo estudiantil limita la participación a las niñas y niños de menos de 12 años. Todo ello se traduce en que actualmente **existe un vacío legal sobre las posibilidades de asociarse de las niñas y niños de menos de 14 años en general**, así como una limitación a las niñas y niños de menos de 12 años en las asociaciones estudiantiles.



Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Garantizar la aprobación de un Real Decreto para el fomento del asociacionismo de niñas, niños y adolescentes que se encuentra en desarrollo.** Asegurar que ofrezca un marco mínimo sobre las formas de asociarse de la infancia en todo el territorio del Estado, tomando como referencia el Real Decreto propuesto por las organizaciones de infancia³⁷ para regular el asociacionismo infantil.
- **Fortalecer y consolidar el Consejo Estatal de Participación Infantil y Adolescente,** que permita trasladar las propuestas de niñas, niños y adolescentes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan de forma vinculante.
- **Fortalecer y consolidar los canales estables de participación infantil** en los órganos de las Administraciones locales, autonómicas y estatales, que permitan trasladar las propuestas de las niñas, niños y adolescentes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan.
- **Promocionar desde las administraciones educativas las vías de participación estudiantil,** incorporar la participación infantil y adolescente al currículo educativo, informar sobre su existencia y funciones en los centros educativos y facilitar la implicación del alumnado en ellas.
- **Asegurar que la infancia de menos de 12 años sea escuchada,** siempre que sea acorde a su interés superior, antes de adoptar decisiones que le afecten, eliminando el criterio de edad y sustituyéndolo por la presunción de la capacidad de la infancia para formarse un juicio propio.

37. Plataforma de Infancia. (2023) [Propuesta de Real Decreto sobre el reconocimiento y el fomento del asociacionismo infantil.](#)

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Llevar a cabo modificaciones normativas para promover la participación de las niñas y niños de menos de 12 años, eliminando los criterios basados en la edad y adoptando una presunción de su capacidad para formarse su propio juicio.
- Reforzar la participación infantil mediante mecanismos sólidos a nivel local, autonómico y nacional, y adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación que reconoce el derecho de la niña o niño a ser escuchado en los procedimientos judiciales pertinentes, incluso mediante el establecimiento de sistemas y/o procedimientos que permitan a los trabajadores sociales y a los tribunales cumplir con este principio, también en relación con la colocación de niñas, niños y adolescentes en modalidades de cuidado alternativo;
- Llevar a cabo programas y actividades de sensibilización para promover una participación significativa y empoderada de todos las niñas, niños y adolescentes en el seno de la familia, la comunidad y las escuelas, incluidos los órganos de representación estudiantil, prestando especial atención a la infancia y la adolescencia en situaciones de vulnerabilidad, como la infancia gitana, de origen migrante y con discapacidad.



5.2 Participación infantil y Agenda 2030

A partir del análisis realizado, promover la participación infantil se revela como una actuación coherente y necesaria para el cumplimiento de la Agenda 2030. Garantizar espacios reales de participación para niñas, niños y adolescentes contribuye al ODS 4, al mejorar la calidad y la inclusión de las políticas educativas, y al ODS 5, al favorecer el empoderamiento de niñas y adolescentes como base para avanzar en la igualdad de género. Asimismo, escuchar y tener en cuenta la opinión de la infancia refuerza el ODS 10, al visibilizar las desigualdades que afectan a los grupos más vulnerables, y el ODS 16, al fortalecer una gobernanza más inclusiva, transparente y orientada al largo plazo.





06 | Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital

El entorno digital se ha consolidado como una parte fundamental en la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes. Este espacio ofrece múltiples oportunidades que pueden favorecer su desarrollo personal y social. Sin embargo, junto a estas oportunidades, **el entorno digital también conlleva riesgos que no pueden ser ignorados.**

Algunos datos que reflejan esta realidad son los siguientes:

- El 84,2 % de los delitos relacionados con ciberdelincuencia sexual fueron cometidos contra niñas, niños y adolescentes³⁸.
- Un 53,8 % de las niñas, niños y adolescentes accedieron por primera vez a contenido pornográfico antes de los 13 años, y un 8,7 % antes de los 10 años, situando la edad media en 12 años³⁹.
- Un 16,7% de las y los adolescentes presenta conductas problemáticas relacionadas con los videojuegos, y un 3,1% tiene síntomas de posible adicción⁴⁰.
- Además, la Inteligencia Artificial está cada vez más presente, bien sea en los casos de *bullying* (concretamente, en el 14,2% de los casos de ciberacoso⁴¹), en la violencia sexual (1 de cada 4 hombres entre 16 y 19 años declara haber visto a gente de su entorno crear contenido por Inteligencia Artificial de personas a las que conocen personalmente⁶) o facilitando la creación y difusión de desinformación.

38. Ministerio del Interior (2024) [Informe sobre delitos contra la libertad sexual. España 2024](#)

39. Save the Children (2020) [\(Des\)información sexual: pornografía y adolescencia](#).

40. Megías, I. (2024). Desde el lado oscuro de los hábitos tecnológicos: riesgos asociados a los usos juveniles de las TIC. Madrid: Centro Reina Sofía, Fundación Fad Juventud

41. Fundación ANAR (2025) [Crece el acoso escolar impulsado por el ciberbullying y el uso de la IA para cometerlo](#)

6.1 Falta de políticas públicas que potencien las oportunidades y reduzcan los riesgos para el cumplimiento de derechos de infancia y adolescencia en el entorno digital

Ante esta situación, **se requiere intervenir y regular para garantizar condiciones seguras y adaptadas a las necesidades de la infancia y la adolescencia que permitan el ejercicio de sus derechos.** En este sentido es necesario enmarcar las políticas públicas en la Observación General número 25 del Comité de los Derechos del Niño relativa a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en relación con el entorno digital. Concretamente, los derechos de infancia y adolescencia que más pueden verse afectados en el entorno digital son el derecho a la información, a la intimidad, a la privacidad, al ocio seguro y saludable, a la libertad de expresión, a la protección de datos, a la protección frente a la violencia y contenidos nocivos, frente a cualquier tipo de explotación.

Las empresas tienen obligaciones para con los derechos de sus usuarios, y especialmente con las niñas, niños y adolescentes. Independientemente de la edad a partir de la que puedan acceder, **el entorno debe ser seguro, y para ello las empresas deben cumplir con una serie de cuestiones** que hagan las redes sociales seguras desde el diseño como son: la protección de datos, la evaluación de riesgos para la infancia, la presencia de enlaces y mecanismos de comunicación, la transparencia con la información sobre sus riesgos, no utilizar patrones oscuros que generen adicción, etc.

Actualmente, está en tramitación el Proyecto de Ley Orgánica de protección de personas menores de edad en el entorno digital. Este proyecto incluye las principales medidas por ámbitos para hacer que el entorno digital sea seguro para la infancia y adolescencia. **Es importante reforzar el enfoque de derechos y la perspectiva de infancia** en esta norma, para que la protección de las niñas, niños y adolescentes no suponga una limitación del ejercicio de sus derechos, como el derecho a la intimidad, a la protección de datos, a la privacidad, a la información, al ocio seguro y saludable, y a la libertad de expresión.



Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Aprobar la Ley Orgánica de Protección de las personas menores de edad en el Entorno Digital, garantizando el enfoque y la protección de derechos**, especialmente el derecho a la intimidad, a la protección de datos, a la privacidad, a la información, al ocio seguro y saludable, a la libertad de expresión, a la protección frente a la violencia y a la protección frente a cualquier tipo de explotación. En este sentido es importante garantizar:
 - **El interés superior del menor en el diseño y uso de sistemas de verificación de edad**, poniendo especial atención a la protección de datos.
 - **Que las herramientas de control parental no interfieran con los derechos de las niñas, niños y adolescentes** a la información, a la privacidad y a la libertad de expresión.
 - **Que regula todo el ciclo de vida de productos, servicios y contenidos digitales**, estableciendo obligaciones a los fabricantes que garanticen la formación y educación sobre el entorno digital, adaptada a las edades e incluida en todos los currículos formativos, que incluyan herramientas y habilidades para protegerse de los riesgos y aprovechar las oportunidades.
 - **Que refuerce medidas específicas para reducir la brecha digital.**
 - **Que garantice la prohibición del uso de patrones oscuros y otras prácticas engañosas** que interfieran con los derechos de niñas, niños y adolescentes, y que los llevan a realizar prácticas o comportamientos que son contrarias a su bienestar y desarrollo, como, por ejemplo:
 - El uso y habilitación de los mecanismos de recompensa aleatorios cuando los usuarios o consumidores sean niñas, niños y adolescentes, que inducen a la adicción al juego;
 - Las técnicas y herramientas que incentivan que las usuarias y los usuarios permanezcan conectados a las redes sociales, fomentando la adicción a las redes sociales.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

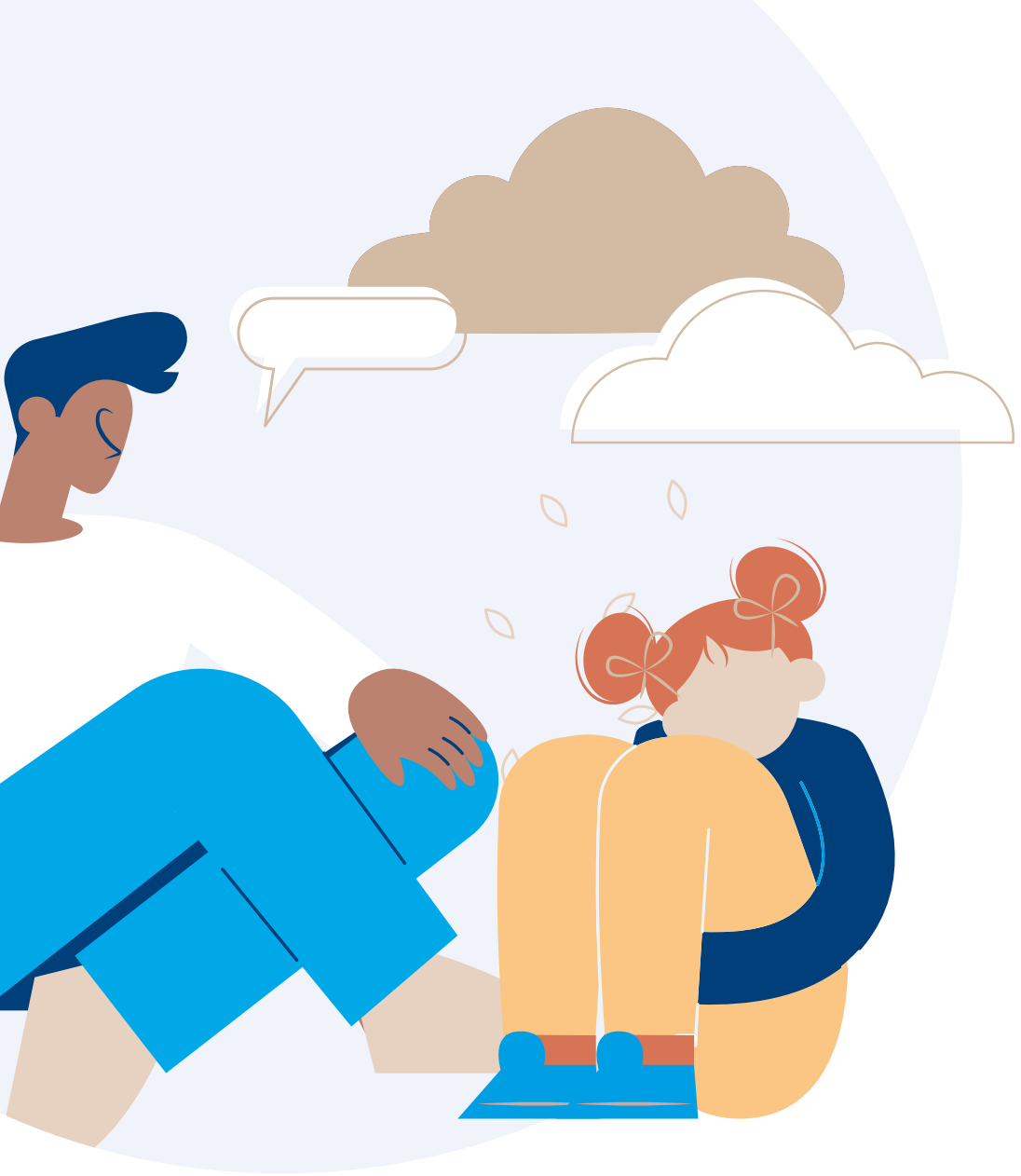
- Seguir evaluando los riesgos emergentes en línea y refuerce los mecanismos de prevención, educación y protección de la infancia en el entorno digital;
- Finalizar y hacer cumplir las normativas y políticas de salvaguardia aplicables a los medios de comunicación y a las plataformas digitales. De esa manera, garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la privacidad, protegerlos de contenidos y riesgos en línea perjudiciales, incluida la explotación sexual en línea, y establezca mecanismos eficaces de supervisión y sanción de las vulneraciones;
- Garantizar que los proyectos de ley sobre acceso a la información y entorno digital protejan adecuadamente a las niñas, niños y adolescentes de contenidos y materiales perjudiciales y de los riesgos en línea, y proporcionen mecanismos para sancionar las vulneraciones y coordinar eficazmente a todos los niveles de gobierno;
- Elaborar normativas para acelerar las oportunidades para las niñas, niños y adolescentes y, al mismo tiempo, protegerlos de riesgos en el contexto de la inteligencia artificial;
- Adoptar e implemente medidas legislativas que exijan a las empresas diseñar, desarrollar, implementar y gobernar la inteligencia artificial de manera que combata la explotación sexual en línea de niñas, niños y adolescentes;
- Establecer sistemas permanentes para el seguimiento, la recopilación de datos desagregados y la evaluación del impacto de las políticas y servicios digitales en los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizando la participación significativa de la infancia y la adolescencia en la identificación de riesgos emergentes y en la revisión periódica de las medidas adoptadas.



6.2 Derechos en el entorno digital y Agenda 2030

La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital es una actuación plenamente alineada con la Agenda 2030. Garantizar un acceso seguro y equitativo a la tecnología contribuye al ODS 4, al favorecer un uso educativo de lo digital, y al ODS 10, al evitar que la brecha digital profundice las desigualdades existentes.

Asimismo, la prevención de la violencia y de la vulneración de derechos en los entornos digitales refuerza el ODS 16, al promover espacios más seguros y una gobernanza digital basada en la protección de la infancia. Integrar este enfoque en las políticas públicas es clave para asegurar un desarrollo tecnológico inclusivo y coherente con los objetivos del desarrollo sostenible.





07 | Violencia contra la infancia y la adolescencia

La violencia contra la infancia y la adolescencia sigue siendo un problema grave de salud pública y una vulneración de derechos fundamentales. Los datos ponen de manifiesto la necesidad de poner en marcha todas las medidas de prevención, detección y protección necesarias para hacerle frente.

- **27.915 notificaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes de menos de 18 años** registrados por el Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) en 2023, correspondientes a 43.062 tipos de maltrato. De ellos, el 9,4 % fueron casos de abuso sexual y el 41,3 % correspondieron a negligencia⁴².
- **El 40,5 % de las personas declara haber sufrido violencia física durante su infancia o adolescencia.** Además, un 28,9 % asegura haber sido víctima de violencia sexual, y en uno de cada diez casos esta violencia continuó en la edad adulta⁴³.
- **El 70,9 % de los delitos de violencia sexual revisados por el Tribunal Supremo en 2020 se comenten contra la infancia y la adolescencia.** Y uno de cada tres casos se comete en el entorno familiar de la niña, niño o adolescente.⁴⁴
- **Entre el 83 % y el 91 % de las niñas, niños y adolescentes sufren actos de violencia en diferentes etapas de su infancia,** siendo menos del 10 % de los casos denunciados⁴⁵. En relación

42. Ministerio de Juventud e Infancia (2023) [Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia y la Adolescencia, N.º 26](#).

43. Ministerio de Juventud e Infancia (2025), [Informe de prevalencia de la violencia en la infancia y adolescencia en España](#).

44. Poder Judicial España (2021) [Estudio médico-legal de las sentencias por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual](#)

45. UNICEF (2024) [Una mirada a la violencia contra la infancia: ¿qué dicen los datos?](#)

con la violencia en el entorno familiar, el grupo de adolescentes de 14 a 17 años, uno de cada cuatro declara haber sufrido algún tipo de violencia en el último año —maltrato físico, psicológico o exposición a violencia verbal entre madres y padres—⁴⁶.

- **Entre 1.197.360 y 1.824.875 niñas, niños y adolescentes viven en hogares en los que la mujer (normalmente su madre) está sufriendo algún tipo de violencia en la pareja**⁴⁷. Además, “el 48,7% de las mujeres que han sufrido violencia sexual, emocional o que han sentido miedo afirma que sus hijos e hijas presenciaron o escucharon los episodios de violencia”⁴⁸. Entre 2013 y 2025, 63 niñas y niños han sido asesinados en casos de violencia género (que también es violencia contra la infancia y adolescencia)⁴⁹.

46. UNICEF (2023) [El maltrato y la exposición a violencia familiar](#)

47. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2025) [Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024](#)

48. Idem

49. Ministerio de Igualdad (2025) [Menores de edad víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España. Datos provisionales](#)



7.1 La tolerancia social y las carencias en las políticas públicas

La aprobación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) ha supuesto un gran avance, convirtiendo nuestro país en el primero del mundo con una legislación de este calado. Sin embargo, aún hay medidas que la propia legislación prevé, que aún no han sido desarrolladas, como son los registros unificados: el Registro Central de Información y el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia a la infancia (RUSSVI).

A nivel autonómico y local, aún no se ha conseguido la aplicación efectiva de las medidas previstas en la ley, en concreto la puesta en marcha de las figuras de protección, el coordinador o coordinadora de bienestar (en el ámbito educativo) y el delegado o delegada de protección (en el ámbito deportivo y de ocio y tiempo libre). Además, aún no se han desarrollado los protocolos específicos que la LOPIVI establece para cada ámbito (educativo, deportivo, ocio y tiempo libre, centros de protección) con el fin de prevenir, detectar y actuar de manera coordinada ante cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia⁵⁰.

Por otro lado, se ha observado que es imprescindible aplicar la perspectiva de infancia y en el enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia en los casos de violencia de género, porque en ellos niñas, niños y adolescentes siguen invisibilizados y desprotegidos frente a una violencia de la que también son víctimas directas.

Por último, es de vital importancia acabar con la tolerancia social hacia la violencia hacia la infancia en nuestra sociedad, trabajando para cambiar la mentalidad social y lanzando un mensaje rotundo de rechazo a cualquier forma de violencia ejercida contra las niñas, niños y adolescentes.

50. Plataforma de Infancia (2025), [Cuatro años de la LOPIVI. Avances y Retos](#).

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Puesta en marcha del Registro Central de Información y el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia a la infancia (RUSSVI)**, previstos en la LOPIVI, para acceder a datos sólidos que permitan conocer la realidad y elaborar políticas efectivas para acabar con la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes.
- **Asegurar la dotación presupuestaria suficiente** para el desarrollo e implementación de todos los ámbitos e instrumentos que regula la **LOPIVI**, en todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local), y para garantizar el **cumplimiento de la Estrategia de Erradicación de la Violencia hacia la Infancia**, mediante la ejecución de los planes operativos previstos, en los que se prioricen las medidas dirigidas a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
- **Desarrollar y adaptar las legislaciones autonómicas a la LOPIVI**, poniendo especial atención en la **creación** y en la **formación inicial y continua** de las **figuras del coordinador o coordinadora de bienestar** en el **ámbito educativo** y el **delegado o delegada de protección** de en el **ámbito deportivo y de ocio**, así como la **formación de los profesionales**.
- **Establecer la obligatoriedad de una figura referente de protección**, análoga a la del coordinador o coordinadora de bienestar, **en los recursos de acogimiento residencial del sistema de protección en la LOPIVI**, que garantice que se cumpla



lo previsto en la ley y los protocolos de prevención frente a la violencia.

- **Aplicar las medidas y políticas públicas que protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género (que también es violencia contra la infancia).** Estas medidas incluyen por ejemplo la sensibilización a profesionales (fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, profesionales del sector judicial, de servicios sociales, etc.), la mejora de las medidas de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, y la garantía de la defensa y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en los procedimientos judiciales.
- **Garantizar la implementación de la educación afectivo sexual** adaptada a las edades en todas las etapas educativas.
- **Garantizar que las secciones especializadas en violencia contra la infancia** (contempladas en **la Ley Orgánica 1/2025**, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia) **se pongan en marcha en todo el territorio**, y establecer con carácter obligatorio la prueba preconstituida en todos los procesos judiciales por violencia sexual cuando las víctimas sean niñas, niños o adolescentes, extendiendo esta protección hasta los 18 años.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Establecer una base de datos nacional sobre todos los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes y lleve a cabo una evaluación exhaustiva de la magnitud, las causas y la naturaleza de dicha violencia, incluida la recopilación y publicación periódica de información estadística sobre casos de violencia contra niñas y niños de 0 a 3 años;
- Garantizar que todos las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a: i) mecanismos de denuncia confidenciales, independientes y adaptados a la infancia en las escuelas, los sistemas de acogimiento familiar y los entornos de cuidado alternativo, para denunciar todas las formas de violencia, abuso, discriminación y otras vulneraciones de sus derechos; y ii) apoyo jurídico e información adaptada a la edad sobre el acceso a asesoramiento y a recursos, incluida la indemnización y la rehabilitación.
- Garantizar la implementación del cargo de “Coordinador de Bienestar y Protección” con el fin de prevenir, detectar y responder a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes según lo previsto en la Ley Orgánica nº 8/2021, asegurando recursos y sensibilización entre las niñas, niños y adolescentes;
- Establecer medidas de protección específicas para las niñas, niños y adolescentes que se enfrentan a violencia de género por razones de género, evaluando su interés superior antes de decisiones sobre custodia o visitas, y proporcionando a las comunidades autónomas recursos especializados adicionales para las víctimas infantiles de violencia de género;
- Garantizar que las audiencias con pruebas preconstituidas sean obligatorias para todas las víctimas infantiles de delitos, independientemente de su edad, se realicen sin demoras indebidas en instalaciones adaptadas a la infancia (Barnahus y modelos similares) y cuenten con representación legal especializada;



- Garantizar que la Ley Orgánica 1/2025 se aplique mediante estructuras judiciales especializadas en casos que involucren a víctimas infantiles de delitos, incluido el abuso sexual, y fortalezca el marco legal para garantizar la aplicación coherente a nivel nacional del modelo Barnahus y modelos similares, en coordinación con la Ley Orgánica nº 8/2021;
- Proporcionar un marco presupuestario claro, estable y adecuado para la Estrategia para la Erradicación de la Violencia contra la Infancia, priorizando recursos en la prevención de la violencia por parte de los gobiernos locales
- Establecer estándares de calidad para todos los entornos de cuidado alternativo en todo el Estado parte, prohibir los métodos “educativos” coercitivos y cualquier contención mecánica o farmacológica, y supervisar la calidad de la atención en todas las formas de cuidado alternativo, incluyendo la provisión de canales accesibles para denunciar, supervisar, investigar y remediar el maltrato y la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes en los centros.
- Establecer en la Ley Orgánica nº 8/2021 la creación obligatoria de una figura referente de protección designado en los centros residenciales, responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la ley y de los protocolos para la prevención de la violencia;

7.2 Violencia hacia la infancia y Agenda 2030

La prevención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es una condición indispensable para avanzar en los compromisos de la Agenda 2030. Proteger a la infancia frente al abuso, la explotación y el maltrato se vincula directamente con el ODS 16, al fortalecer entornos seguros, justos y respetuosos con los derechos humanos. Esta problemática también se relaciona estrechamente con el ODS 5, dado el impacto desproporcionado de la violencia sobre las niñas, y con el ODS 4, al garantizar espacios educativos seguros como elemento clave de prevención. Abordar la violencia desde políticas integrales contribuye a la igualdad, al bienestar infantil y a la construcción de sociedades más inclusivas y sostenibles.





08 | Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados

Las niñas, niños y adolescentes no acompañados son un **grupo especialmente vulnerable**, ya que en ocasiones sufren graves vulneraciones de derechos, tanto en origen, tránsito y destino. Muchas veces sus derechos son vulnerados por las propias Administraciones cuando ya se encuentran en el territorio español.

Los datos ponen de manifiesto el aumento significativo en las llegadas de este colectivo en los últimos años:

- **Se ha producido un aumento en el número de llegadas de niñas, niños y adolescentes no acompañados a territorio español.** En 2025 llegaron a España un total de 36.775 personas por vía marítima o terrestre⁵¹. Y, de ellos, muchos son niñas, niños y adolescentes no acompañados que llegan por vía marítima en patera u otras embarcaciones frágiles. Según los últimos datos disponibles, en 2024 fueron un total de 5.922⁵².
- **En las Islas Canarias, el sistema de protección canario acogió a más de 5.500 niñas, niños y adolescentes no acompañados a inicios de 2025⁵³.** De estos, había 1.200 que habían solicitado protección internacional⁵⁴⁵⁵.

51. Ministerio del Interior. (2025). Informe quincenal. Inmigración irregular 2025.

52. Fiscalía General del Estado. (2025). Memoria Fiscalía General del Estado 2025.

53. El Diario. (2025). [Un balance de 2025 en clave migratoria: menos llegadas, una solución para niños no acompañados y más mensajes de odio.](#)

54. RTVE. (2025). [Canarias llega a un acuerdo con el Gobierno central para la atención de menores solicitantes de asilo.](#)

55. En base a ello, el Tribunal Supremo emitió un auto en abril, adoptando una medida cautelar positiva exigiendo al Estado garantiza el acceso y la permanencia de unas 1.000 niñas, niños y adolescentes no acompañados solicitantes de asilo en el sistema nacional de acogida.

- Entre septiembre de 2025 y febrero de 2026 fueron **reubicados en otros territorios 926 niñas, niños y adolescentes no acompañados**⁵⁶. De ellos, 440 eran solicitantes de asilo y 486 derivados de los traslados ordenados por el Real-Decreto Ley 2/2025.

Es importante tener en cuenta que a pesar de los **14 dictámenes del Comité de los Derechos del Niño** que dictaminan que España vulnera los derechos de estas niñas, niños y adolescentes en el procedimiento de **determinación de su edad**⁵⁷, **el proyecto de ley que se encuentra en tramitación parlamentaria desde 2024, no cumple plenamente con dichos dictámenes ni con las recomendaciones del Defensor del Pueblo.**

Además, los mensajes de odio dirigidos específicamente hacia la infancia no acompañada continúan siendo un problema. Actualmente concentran el 5 %⁵⁸ de las notificaciones de discursos de odio a las plataformas⁵⁹.

56. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (2026). [Casi 1.000 niños, niñas y adolescentes no acompañados han sido reubicados en distintas comunidades autónomas en cinco meses.](#)

57. Consejo General de la Abogacía Española. (2020). [La ONU considera que la prueba de determinación de edad que España hace a los migrantes no acompañados viola los derechos humanos.](#)

58. De la monitorización realizada por el OBERAXE de búsqueda, recopilación, análisis y notificación a las plataformas digitales de contenidos que constituyen discursos de odio, en un 80% de los casos el mensaje tenía como destinatario un grupo diana específico frente a un 20% de mensajes dirigidos a personas concretas.

59. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). [Informe anual. Monitorización del discurso de odio en redes sociales.](#)



8.1 Las políticas migratorias vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes no acompañados

Preocupa que, a día de hoy, en España todavía **no existe un sistema que garantice de forma debida los derechos y la calidad de la acogida de las niñas, niños y adolescentes que llegan a España no acompañados**. En especial, en territorios como Canarias, donde se registraron más cantidad de llegadas en los últimos años, se produjo una situación de saturación del sistema de protección lo que impidió o retrasó el acceso a los derechos y a la protección de las niñas, niños y adolescentes. Fueron especialmente preocupantes los fallos de identificación tras el desembarco, la falta de asesoramiento jurídico especializado, las malas condiciones en los centros de emergencia, la existencia de macrocentros y la situación de infancia viviendo en situación de calle o en centros de personas adultas.

Todavía no existe un sistema en España que permita abordar los flujos migratorios de forma estable y garantista, resguardando el interés superior de la infancia. Además, el nuevo modelo de gestión de contingencias migratorias, que articuló un sistema de traslados entre comunidades autónomas en situación de contingencia migratoria extraordinaria⁶⁰ y otras con menos llegadas, no ha funcionado de forma ágil. Por último, muchos de los traslados no se han realizado cumpliendo con el interés superior de la infancia.

Por otro lado, **el procedimiento de determinación de la edad actualmente vigente en el Estado español lleva años generando graves vulneraciones de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes no acompañados**. Por ello, la tramitación de un nuevo procedimiento en el Congreso, a pesar de que lleva en tramitación desde 2024, se valora de forma muy positiva. Sin embargo, el procedimiento previsto en el proyecto de ley en tramitación parlamentaria no cumple plenamente con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, los dictámenes del Comité de los Derechos del Niño, las

⁶⁰. El nuevo modelo, aprobado a través del Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, reformó el artículo 35 de la LOEX y articuló un sistema de traslados entre comunidades autónomas declaradas en situación de contingencia migratoria extraordinaria.

recomendaciones del Defensor del Pueblo ni las Directrices acordadas al respecto por el Consejo de Europa, sobre todo, por no estar debidamente adaptado a un sistema de prueba en el que la documentación tenga valor prioritario.

Existen, además, numerosos obstáculos y dificultades para el acceso efectivo a los servicios de salud mental que enfrenta la infancia migrante y solicitante de protección internacional, teniendo en cuenta la protección reforzada que requieren por la discriminación estructural que sufren y los riesgos derivados del trayecto migratorio.

Respecto de la **implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo,** preocupa la falta de información sobre el proceso de implementación del Pacto y que este no tenga enfoque de infancia y derechos humanos. Hay determinadas disposiciones del Pacto que contravienen la Convención sobre los Derechos del Niño y algunas de ellas pueden suponer una grave restricción en sus derechos.



Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Aprobar un nuevo procedimiento de determinación de la edad** garantizando que la documentación del país de origen sea considerada válida, salvo prueba en contrario. Asimismo, asegurar la configuración de un procedimiento garantista que priorice el derecho de defensa de las niñas, niños y adolescentes no acompañados, la primacía del principio de presunción de minoría de edad e igualmente la previsión de un recurso ante la denegación de medidas cautelares de protección de la presunta persona menor de edad.
- **Asegurar que los traslados de niñas, niños y adolescentes no acompañados entre comunidades autónomas se produzcan de forma efectiva y con las garantías necesarias.** En concreto: garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados, informados, a oponerse y a participar en el proceso.
- **Garantizar la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo** con enfoque de derechos humanos y de protección efectiva de la infancia. En particular, de su derecho a ser escuchados, informados de manera adaptada y a que su interés superior se priorice. Igualmente, formar a agentes clave en materia de protección internacional para asegurar la correcta identificación de estos perfiles y brindar la atención adecuada.
- **Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mental de las niñas, niños y adolescentes migrantes, tanto acompañados como no acompañados.** Reforzar la coordinación entre el sistema de protección de la infancia y la adolescencia y el sistema sanitario y promover formaciones básicas sobre salud mental e infancia migrante y refugiada en el ámbito educativo.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Garantizar la identificación temprana e inmediata de niñas, niños y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados, no acompañados o separados que necesiten protección internacional por parte de personas expertas en infancia en los puntos de llegada, y tramitar sus casos de manera positiva, humana y expedita como medio para identificar soluciones duraderas, de conformidad con el artículo 10 (1) de la Convención.
- Garantizar la coordinación efectiva entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, tanto de origen como de destino, asegurando también recursos suficientes.
- Reformar el procedimiento de determinación de la edad para garantizar que esté en línea con el principio de presunción de minoría de edad y permita revisión judicial, asegurando que los procedimientos de determinación de edad se realicen únicamente en casos de duda sobre la edad de la persona, con el asentimiento informado de la niña o niño, de manera segura, sensible a la infancia y al género, y llevados a cabo por un equipo independiente y multidisciplinar con experiencia en infancia. Mientras se realiza el procedimiento, el Estado parte debe garantizar que la persona sea tratada como niña o niño y permanezca dentro del sistema de protección de la infancia y la adolescencia.
- Ampliar la capacidad de los centros de acogida de niñas, niños y adolescentes migrantes para evitar la saturación y garantizar un entorno seguro y adecuado, asegurando al mismo tiempo la transferencia obligatoria e inmediata de niñas, niños y adolescentes no acompañados a regiones distintas de las de llegada.
- Asegurar que el interés superior de la infancia y la adolescencia sea una consideración primordial en todas las decisiones sobre niñas, niños y adolescentes solicitantes de asilo e implementar el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo fortaleciendo las garantías legales para niñas, niños y adolescentes en todos los procedimientos (incluido el derecho a ser escuchado) y un monitoreo independiente.



8.2 Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y Agenda 2030

La protección de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados está profundamente relacionada con los principios de la Agenda 2030, que busca garantizar la inclusión y los derechos humanos para todas y todos. En el marco del ODS 10, enfocado en reducir las desigualdades, su protección es esencial para asegurar el acceso a servicios básicos como educación, salud y refugio, promoviendo su integración en las comunidades de tránsito y destino y asegurando que nadie quede atrás.

Además, el ODS 16, que promueve paz, justicia e instituciones sólidas, destaca la importancia de sistemas que protejan a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y aseguren su bienestar.





09 | Salud

En este apartado se abordan diversos aspectos de la salud infantil y adolescente, incluyendo el acceso a servicios esenciales y las condiciones que influyen en el desarrollo integral de la infancia.

La Atención Temprana no está garantizada como un derecho universal y gratuito en España y **no todas las niñas y niños que lo necesitan tienen acceso a la atención temprana en España**. Aunque actualmente no existen estadísticas oficiales. Se tiene constancia de que:

- Los plazos y trámites administrativos para acceder a los servicios de atención temprana son arduos y se demoran mucho en el tiempo, debido a la falta de recursos.
- Existen grandes diferencias de calidad y acceso a los servicios de atención temprana entre comunidades autónomas. Esto supone graves problemas de discriminación por lugar de residencia, siendo las zonas rurales las más perjudicadas.
- Los centros públicos no alcanzan a cubrir todas las demandas de estos servicios, siendo la única alternativa para muchas familias el acudir a servicios privados de atención temprana, suponiendo una gran barrera a las familias que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad⁶¹.

Otra cuestión clave cuando hablamos de salud es la alimentación saludable, ya que resulta fundamental para el adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional de niñas, niños y adolescentes. **La falta de acceso a una alimentación saludable tiene consecuencias que van más allá de la salud corporal**, afectando también al

61. Real Patronato de Discapacidad y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (2024) [Estudio sobre el funcionamiento y mejora de los estándares de calidad en los servicios de atención temprana en España](#)

bienestar emocional y al rendimiento académico. Estas carencias se reflejan en distintos indicadores de salud, entre ellos el aumento de la obesidad infantil. El 40,6 % de las niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 9 años tienen exceso de peso, con un 23,3% de sobrepeso y un 17,3 % de obesidad ⁶² . Además, la desigualdad por nivel de renta se mantiene y es un problema de primer orden; en los hogares con menos ingresos un 23,6 % de niñas, niños y adolescentes tiene obesidad, frente a 10,9 % en los hogares con rentas más altas⁶³.

En lo que se refiere a salud mental, señalar que, actualmente, **un 20,8 % de las y los adolescentes de entre 10 y 19 años en España presentan algún trastorno de salud mental**, una cifra cinco puntos superior a la media de la Unión Europea y siete puntos superior a la media global⁶⁴.

9.1 Carencias en las políticas públicas en materia de salud

En lo que se refiere a atención temprana, entre las razones detrás de la situación descrita, **existen limitaciones como la falta de recursos económicos y profesionales para la dotación de servicios de atención temprana de calidad, la ausencia de una aplicación homogénea de estándares de calidad en el conjunto de los servicios de atención temprana**, la falta de un sistema nacional de atención temprana que articule y coordine dichas actuaciones o las desigualdades existentes entre los distintos componentes que conforman el sistema.

Las políticas públicas en materia de alimentación saludable presentan carencias que afectan de forma especialmente intensa a niñas, niños y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad. El acceso desigual a comedores escolares —debido a su coste, a la insuficiencia de becas y a

62. AESAN y Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (2024). [Informe Aladino](#)

63. Idem

64. UNICEF (2022). [Estado Mundial de la Infancia 2021: En mi mente: Promover, proteger y cuidar la salud mental de la infancia](#)



la falta de oferta en numerosos centros⁶⁵— limita en muchos casos la única vía para garantizar una alimentación equilibrada. A ello se suma una regulación insuficiente de la publicidad de alimentos no saludables, que expone de manera desproporcionada (hasta el doble) a la infancia más vulnerable a mensajes que influyen negativamente en sus hábitos alimentarios, profundizando las desigualdades existentes en salud.

En abril de 2025 se aprobó el Real Decreto 315/2025⁶⁶, un gran avance para asegurar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y variada en los comedores escolares, con independencia del nivel de renta de sus familias. A pesar de esto, sigue habiendo grandes retos a los que hacer frente como son la falta de oferta de comedores en centros escolares, sobre todo en institutos, el elevado coste del comedor escolar o la falta de alimentos de proximidad en los menús escolares. Por su parte, la regulación de la publicidad de alimentos no saludables dirigida a niñas, niños y adolescentes en España se basa en un modelo de correulación de carácter voluntario, lo que implica que está legalmente permitida.

Uno de los principales desafíos que presentan las políticas públicas en materia **de salud mental es el déficit crónico de recursos humanos y económicos**, con ratios de profesionales claramente insuficientes y listas de espera que desbordan la capacidad del sistema público de salud mental. Solo el 5 % del gasto sanitario se destina a salud mental, algo por debajo de la media europea (5,5 %)⁶⁷.

65. En este sentido, merece la pena destacar que el 63,7 % de las familias que necesitan y solicitan una beca comedor no reciben esta ayuda y el 15 % de colegios públicos de primaria no tienen comedor escolar mientras que solo el 16,7 % de los centros educativos de ESO cuentan con este recurso. Disponible en: Educo (2024) [Vuelta al cole, ¿vuelta al comedor? Un inicio de curso difícil para la infancia más vulnerable y sus familias](#)

66. [Real Decreto 315/2025 de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos](#)

67. Cínica contemporánea (2022) [Psicología Clínica infanto-juvenil en el Sistema Nacional de Salud: datos, insuficiencias y horizontes para mejorar](#)

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Promover la atención temprana para todas las niñas y los niños de 0 a 6 de manera universal**, gratuita, accesible y de calidad, y eliminar las discriminaciones que se puedan producir por el lugar geográfico donde residan. Proponemos:
 - Poner en marcha los mecanismos necesarios para seguir la Hoja de Ruta y el Consenso Estatal para la mejora de la atención temprana en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad, dotándole de un sistema de financiación suficiente.
 - Mejorar la calidad de las actuaciones y servicios de la Atención Temprana, acabando con las largas listas de espera y estableciendo un máximo de días entre el diagnóstico y la adjudicación de apoyos, simplificando al máximo los procedimientos de acceso y dando los apoyos necesarios durante este proceso a las niñas y niños y a sus familias.
- **Garantizar el acceso equitativo a una alimentación saludable para todas las niñas, niños y adolescentes**, como condición básica para su desarrollo y bienestar. En este sentido, se plantean propuestas específicas orientadas a reducir las desigualdades y asegurar entornos alimentarios más saludables para la infancia.
 - Garantizar la implementación del Real Decreto 315/2025⁶⁸ de comedores escolares saludables y sostenibles.
 - Promover actividades que fomenten una alimentación saludable y sostenible en las aulas y el comedor. Los centros escolares deben formar al alumnado en aspectos fundamentales de la alimentación saludable y sostenible. Dichos contenidos deben formar parte tanto del tiempo lectivo, como de las acti-

68. [Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.](#)



vidades llevadas a cabo en el espacio de comedor.

- Garantizar que los criterios para asegurar una alimentación saludable se aseguren desde el primer ciclo de educación 0 a 3 años.
 - Establecer una prohibición de cualquier forma de publicidad o comunicación comercial de alimentos y bebidas con alto contenido en sodio, azúcares, edulcorantes, grasas y ácidos grasos saturados dirigida específicamente al público infantil. Hacerlo de manera integral, a través de una norma vinculante, y basándose en los criterios nutricionales que establece la OMS.
- **Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud mental:**
 - Garantizar la plena implementación de la Estrategia Nacional de Salud Mental, en especial la línea estratégica 5, sobre la salud mental en la infancia y adolescencia. Para ello, dotar de recursos suficientes que garanticen los servicios de prevención, detección precoz, promoción y atención desde una perspectiva de derechos de infancia.
 - Asegurar el acceso universal a los servicios de salud mental a todas las niñas, niños y adolescentes que lo necesiten, con garantías de accesibilidad universal en todos los canales, contando con equipos interdisciplinarios (enfermería, psiquiatría, psicología, trabajo social y terapia ocupacional) y ampliando las problemáticas de salud mental que son atendidas o consideradas prioritarias en el Sistema Nacional de Salud (SNS)

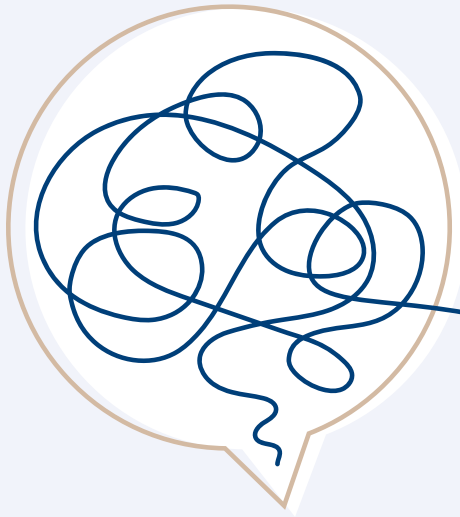
El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Tomar medidas inmediatas para garantizar que las niñas y niños con discapacidad tengan acceso a la detección temprana, evaluación y prestación de servicios apropiados.
- Tomar medidas concretas para mejorar la eficacia del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil (2022-2030) y aplique de manera decidida las disposiciones del Real Decreto 315/2025 para una alimentación saludable y sostenible en las escuelas, y asegure que las normas que prohíben la publicidad de alimentos poco saludables tengan carácter legal vinculante.

9.2 Salud y Agenda 2030

Garantizar el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes se alinea de forma directa con los compromisos de la Agenda 2030. El refuerzo de las políticas de atención temprana contribuye al ODS 3, al promover una vida sana desde la infancia, y al ODS 4, al favorecer un desarrollo integral con impacto positivo en el aprendizaje y el bienestar.

Asimismo, asegurar un acceso equitativo a una alimentación saludable se vincula con el ODS 2, al prevenir la malnutrición, y con el ODS 12, al fomentar entornos de consumo más responsables. En conjunto, estas actuaciones refuerzan el ODS 10, al reducir las desigualdades que afectan de manera desproporcionada a la infancia más vulnerable y consolidar un enfoque de derechos coherente con la Agenda 2030.







10 | Sistema de protección

Pese a que la normativa estatal y los compromisos asumidos por el Gobierno sobre desinstitucionalización que priorizan la prevención de la separación, el fortalecimiento de las familias de origen y la priorización del acogimiento familiar, **la evolución de los datos de los últimos años pone en evidencia que crece el número de niñas, niños y adolescentes con medidas de protección.**

Según los últimos datos, referentes a 2024⁶⁹:

- **En el sistema público de protección se encontraban 55.010 niñas, niños y adolescentes⁷⁰.**
- **Aumenta casi un 6 % la infancia atendida en el sistema de protección** y mantiene la tendencia ascendente de los años anteriores.
- **Aumentó el peso del acogimiento residencial.** De las 24.100 medidas que se adoptaron a lo largo de 2024, solo 3.935 (un 16,3 %) se dirigieron al acogimiento familiar. El resto, 20.165, fueron acogimientos residenciales⁷¹.
- **1.242 niñas y niños de menos de 6 años vivían en acogimientos residenciales.** Es un 3.5 % más que el año anterior.
- **El 97 % de la infancia que migra sin referentes familiares se encuentra en acogimiento residencial,** continuando con la tendencia al alza.

69. Ministerio de Juventud e Infancia (2026) [Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia Boletín número 27 Datos 2024](#)

70. A fecha 31 de diciembre de 2024

71. Se ha redefinido el acogimiento familiar. Según la nueva definición, que excluye la delegación de guarda para adopción, el acogimiento familiar ha aumentado un 1.7 % respecto al año anterior. Sin embargo, el acogimiento residencial lo ha hecho un 16.7 %. Es decir, el incremento de la infancia en acogimiento en 2024 respecto a 2023 ha sido de 3.134 niñas, niños y adolescentes. Este incremento se ha producido mayoritariamente (91.4 %) hacia el acogimiento residencial.

El perfil de la infancia en acogida varía radicalmente entre el acogimiento familiar y residencial.

- **Entre las salidas del acogimiento, la reintegración en la familia aumenta** en acogimiento residencial (del 17,4 % al 22,7 %) y en acogimiento familiar (del 15,1 % al 21,5%). El 80 % de las salidas en total se realizaron desde el acogimiento residencial.

10.1 Un sistema de protección que no prioriza la prevención de la separación ni el acogimiento familiar

Nuestro sistema de protección adolece de graves carencias que impiden la garantía de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran tutelados por las Administraciones. Además, en las recientes Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño realizadas a España este 2026, el Comité muestra su preocupación por el elevado porcentaje de niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial frente al descenso del acogimiento familiar, la existencia de macrocentros, y la insuficiencia de recursos destinados al acogimiento familiar. Asimismo, señala la falta de mecanismos de apoyo a las familias para prevenir la separación y favorecer su reintegración, así como por las desigualdades en la calidad de la protección.

En particular preocupa:

- La falta de **apoyo a la crianza y la poca inversión** en protección social a la infancia y a las familias dificultan la permanencia de la niña, niño o adolescente con su familia de origen.
- La falta de **garantías jurídicas de los procedimientos de retiradas de tutela**, como la garantía de la condición de interesados a las niñas, niños y adolescentes en los procedimientos de riesgo y desamparo; el derecho a asistencia letrada preceptiva, individualizada y especializada; la incorporación en el procedimiento un trámite for-



mal de valoración del Interés Superior del Menor; o la revisión de las medidas de protección, entre otras.

- La falta de **estrategias efectivas para promover el acogimiento familiar** como medida prioritaria con la suficiente inversión de recursos, especialmente en niñas y niños de 0 a 6 años.
- Las **carencias del sistema de acogimiento residencial** en España derivadas, en gran medida, de la cultura de la institucionalización imperante, que afecta al trato que reciben las niñas, niños y adolescentes y al cumplimiento de sus derechos. En concreto, preocupan la existencia de macrocentros, la falta de constitución de entornos seguros, el trato impersonal que recibe la infancia en muchas ocasiones, la imposición de una rutina rígida y el aislamiento del resto de la comunidad, entre otras.
- La falta de líneas de acción efectivas para el trabajo con las familias de origen para favorecer la **reintegración** de las niñas, niños y adolescentes.
- La falta de apoyo integral y la garantía de derechos en la **transición a la vida adulta**, que lleva a que las y los jóvenes del sistema de protección sean forzados a emanciparse al cumplir los 18 años, cuando la media de emancipación en España se encuentra en los 29 años.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- Es necesario poner en marcha **medidas efectivas para garantizar la desinstitutionalización del sistema de protección hacia un modelo de cuidado alternativo de calidad y que garantice los derechos de la infancia:**
 - Reforzar los servicios sociales con mayores recursos y capacitación para **prevenir la entrada de las niñas, niños y adolescentes en el sistema**, así como **favorecer la reintegración** de las hijas e hijos con sus familias, una vez se hayan eliminado las circunstancias que lo motivaron.
 - Mejorar las **garantías, dentro de los procedimientos de retirada de tutela**, en los expedientes de riesgo y desamparo para garantizar los derechos de la infancia durante el procedimiento
 - **Medidas que garanticen la priorización del acogimiento familiar**, fomentándolo con diversas medidas como el incremento de las dotaciones presupuestarias, los apoyos técnicos y la capacitación para las familias acogedoras.
 - Medidas efectivas para **garantizar el cierre de los macrocentros y la transformación de los centros residenciales** en entornos seguros, flexibles, participativos, integrados en la comunidad, con una atención individualizada, ratios máximas de 6 plazas y que cuenten con procesos seguros de contratación del personal.
 - Garantizar que **ninguna niña o niño de 0 a 6 años estará en centros residenciales**.
 - **Ampliar a red de hogares de emancipación y la edad máxima permitida**, para garantizar el apoyo a las y los jóvenes carentes del cuidado parental en su proceso de emancipación y autonomía, teniendo especialmente en cuenta los problemas de acceso a la vivienda.



El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Eliminar progresivamente la institucionalización dando prioridad al cierre de centros de gran escala (macrocentros) y adopte medidas efectivas para garantizar que ninguna niña o niño de 0 a 6 años se encuentre en un centro residencial, asegurando además que los hermanos permanezcan juntos;
- Mejorar los estándares legales en los procedimientos de privación de tutela, así como en los procesos de riesgo y abandono, para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes durante todo el procedimiento;
- Garantizar apoyo durante la transición a la vida adulta, incluyendo planes post-acogida individualizados, tales como educación, vivienda y apoyo psicosocial.

10.2 Sistema de protección y Agenda 2030

Tras el análisis realizado, reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes dentro del sistema de protección se alinea plenamente con los compromisos de la Agenda 2030. Garantizar cuidados de calidad, entornos seguros y el respeto efectivo de sus derechos se vincula directamente con el ODS 16, al fortalecer instituciones que protejan a la infancia más vulnerable.

Asimismo, asegurar el acceso a una educación inclusiva y adaptada resulta clave para avanzar en el ODS 4, al favorecer su desarrollo integral y su inclusión social. Estas actuaciones refuerzan también el ODS 10, al priorizar a niñas, niños y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad y promover la igualdad de oportunidades, en coherencia con el principio de no dejar a nadie atrás.





11 | Medio ambiente e infancia

El derecho de la infancia a un medioambiente saludable ha ido adquiriendo importancia en la agenda política en los últimos años, principalmente por el trabajo de jóvenes activistas climáticos.

España enfrenta retos concretos a la hora de asegurar el derecho de la infancia a un medio ambiente saludable:

- Existen grandes diferencias en la calidad del aire, el acceso a espacios verdes y la exposición a la contaminación en diferentes regiones. Las áreas urbanas, especialmente las grandes ciudades, suelen tener niveles de contaminación más altos, repercutiendo directamente en la salud de las niñas, niños y adolescentes.
- España está experimentando un aumento en la frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos, como olas de calor, sequías prolongadas, inundaciones e incendios forestales. Estos fenómenos extremos afectan en mayor medida a la infancia.
- A menudo los centros escolares no son seguros ni saludables, debido principalmente a los altos niveles de contaminación acústica y ambiental, la falta de aislamiento y climatización teniendo impacto en su salud⁷² Asimismo, la falta de zonas verdes en las ciudades impide que la infancia pueda jugar al aire libre en entornos libres, seguros y limpios⁷³.
- Diversos estudios han observado una asociación entre la contaminación acústica y la pérdida de audición irreversible, alteraciones en el proceso de aprendizaje, en la capacidad de atención y otras capacidades cognitivas, alteraciones en la conducta y problemas de salud mental, como la depresión y el estrés.

72. Plataforma de Infancia (2022) [Los retos que la degradación medioambiental y el cambio climático plantean a la infancia](#)

73. Naciones Unidas (2016) [Los espacios verdes: un recurso indispensable para lograr una salud sostenible en las zonas urbanas.](#)

- El 46 % de los centros educativos de infantil y primaria de Madrid y Barcelona superan los límites de contaminación permitidos y en las ciudades el 70 % del espacio está destinado al tráfico de vehículos, frente al 30 % destinado a espacios peatonales⁷⁴.

11.1 La falta de enfoque de infancia en las políticas medio ambientales

A pesar de los esfuerzos en España por abordar el cambio climático, faltan políticas de adaptación al cambio climático que incluyan una perspectiva centrada en los derechos de la infancia.

La falta de entornos escolares seguros y saludables afecta a varios derechos de la infancia en España. La escuela es el espacio donde las niñas, niños y adolescentes pasan la mayor parte de su tiempo y donde se lleva a cabo su desarrollo, tanto social como cognitivo y emocional. A menudo los centros escolares no son seguros ni saludables, debido principalmente a los altos niveles de contaminación acústica y ambiental, la falta de aislamiento y climatización teniendo impacto en su salud. Asimismo, la falta de zonas verdes en las ciudades impide que la infancia pueda jugar al aire libre en entornos libres, seguros y limpios.

El diseño y configuración de las ciudades y el modelo de movilidad existente prioriza la movilidad en vehículo privado algo que va en detrimento de los derechos de la infancia. Esto, según numerosos estudios, tiene impacto directo en la vida y derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en su salud y en su desarrollo. A pesar de que la Ley de Movilidad Sostenible, aprobada en 2025, incluye algunas cuestiones sobre infancia, como identificarla como grupo vulnerable o incluir aspectos importantes como asegurar caminos escolares seguros, esta carece de perspectiva de infancia.

74. Ciudades que caminan (2023) [¿Cómo son nuestras calles?](#)



Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Promover el cumplimiento y la difusión de la Observación General N.º 26 del Comité de los Derechos del Niño** relativa a los derechos de la infancia y la adolescencia y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático.
- **Garantizar que los centros escolares y sus entornos se convierten en áreas seguras y saludables** para la infancia de acuerdo con el Manifiesto para la conversión de los entornos escolares en áreas más saludables.
- **Promover la implementación de las zonas de bajas emisiones** y garantizar la adaptación de los centros escolares a los fenómenos atmosféricos extremos como olas de calor, inundaciones, olas de frío, etc.
- **Poner en marcha un sistema de recogida de datos y análisis**, desagregado por edad, sexo, condición socioeconómica o discapacidad, que permita conocer la realidad del impacto del deterioro del medio ambiente en la infancia.
- **Garantizar el enfoque de infancia en los nuevos planes de ordenación urbanística**, prestando especial atención a la creación y mantenimiento de espacios y zonas verdes, que tengan en cuenta los derechos de las niñas, niños y adolescentes y asegurando infraestructuras que ayudan a reducir el impacto del calor (zonas azules), como fuentes de agua, acceso a piscinas públicas, etc.



El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Incorporar medidas específicas para mejorar la salud ambiental de las escuelas mediante la renovación de edificios para garantizar calefacción y refrigeración adecuadas, el diseño de patios que mitiguen los efectos de las olas de calor excesivas y la reducción del ruido dentro y alrededor de los centros educativos;
- Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes, en particular de las y los más pequeños y de la infancia de comunidades marginadas, en la planificación y la toma de decisiones relacionadas con estas iniciativas y medidas.

11.2 Medio ambiente e infancia y Agenda 2030

La mejora de los entornos escolares desde una perspectiva ambiental y de movilidad se alinea con la Agenda 2030. Garantizar espacios educativos seguros y saludables contribuye al ODS 4, al favorecer condiciones adecuadas para el aprendizaje y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la promoción de entornos escolares con menor contaminación, mayor seguridad vial y adaptación al cambio climático refuerza el ODS 3, el ODS 11 y el ODS 13, al proteger la salud infantil y avanzar hacia modelos urbanos más sostenibles y resilientes.

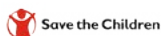




12 | Otras propuestas

- Modificar la Ley 25/2014 de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, con incorporación de un nuevo Título, “De los tratados internacionales de derechos humanos” en los que se contemplen garantías para **dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales del sistema de Naciones Unidas suscritos por España**. Así como tomar las medidas oportunas para garantizar el correcto funcionamiento del Comité de Dirección del II Plan Nacional de Derechos Humanos en su función de seguimiento de dictámenes y demás pronunciamientos de Órganos de Tratados y de procedimientos especiales.
- **Reafirmar el compromiso de España con los derechos de las niñas, niños y adolescentes fuera de sus fronteras, priorizando la infancia y adolescencia en la agenda política exterior de España**. Tener en cuenta a la infancia como un sector prioritario de la Cooperación Española y garantizar la inclusión de estándares de protección de los derechos de la infancia en las obligaciones de debida diligencia en materia de derechos humanos para las empresas y a las alianzas público-privadas.

Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia







plataforma
de infancia
españa

SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Nuestra **misión** es proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra **visión** es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

Financia



www.plataformadelainfancia.org

